

1013

ORD. N°:

ANT :1) Nuestro oficio N°1669 del 19.10.2011 que solicita antecedentes del terreno para realizar la subdivisión del terreno y solicita gestiones par realizar traspaso de dominio a SERVIU.

2) Acuerdo de Concejo N°1016 del 29.11.2011, que aprueba traspaso de lote solicitado a dominio SERVIU.

3) Nuestro Oficio N°110 del 27.01.2012 que envía expediente para aprobación de subdivisión del lote.

4) oficio N°133 del 09/08/2012 de la Municipalidad de Coquimbo, que envía expediente de subdivisión aprobado a SERVIU Coquimbo.

MAT : Solicita iniciar trámites para transferir lote subdividido a dominio SERVIU, para el proyecto: "Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, comuna de Coquimbo".

ADJ : Documento que señala antecedentes que se deben acompañar para transferencia gratuita de inmuebles municipales.

07 DIC. 2012

LA SERENA,

**A : CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**

**DE : FERNANDO VELASQUEZ BRZOVIC
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE COQUIMBO**

- 1.- Durante los años 2011 y 2012, de manera conjunta la SEREMI MINVU y SERVIU Región de Coquimbo, confeccionaron un proyecto dirigido al adulto mayor denominado: "**Construcción de Viviendas Tuteladas, adulto mayor, comuna de Coquimbo, BIP: 30107191-0**", para ello se contó con la colaboración del Municipio, el que accedió a transferir gratuitamente un lote de 2.552,92 m2 originado de la subdivisión del terreno municipal ubicado en el sector Pampilla.
- 2.- Este proyecto cuenta con Recomendación Satisfactoria, RS de SERPLAC y el diseño de arquitectura e ingeniería, presupuestos, planos y EE.TT. se encuentran aprobados por SENAMA. El monto total del proyecto asciende a M\$268.952.-
- 3.- Esta iniciativa contaba con financiamiento sectorial para iniciar obras durante el presente año 2012. Sin embargo como requisito fundamental para iniciar la licitación, el terreno donde será emplazado el proyecto debía estar totalmente transferido a *propiedad* SERVIU.
- 4.- Durante el mes de Agosto 2012, la municipalidad aprobó la subdivisión del lote solicitado, SERVIU inició los trámites en el Conservador de Bienes Raíces, así como los trámites para la transferencia gratuita del mismo.

Sin embargo de acuerdo a lo informado por la misma Municipalidad y corroborado posteriormente en consultas realizadas por la SEREMI MINVU a las Instituciones pertinentes, el trámite de transferencia del lote demora un plazo estimado en 8 meses, ya que se requiere la aprobación de los Ministerios del Interior y de Bienes Nacionales.

- 5.- Por lo tanto, dados los plazos señalados, lamentablemente los recursos debieron ser devueltos a nuestro Nivel Central.
- 6.- Sin embargo, esta SEREMI MINVU, pretende solicitar nuevamente los recursos sectoriales, para financiar el proyecto durante el 2do semestre del 2013.
Para ello, se requiere que el Municipio de inicio a la brevedad a los trámites de transferencia gratuita del lote aludido a dominio SERVIU, lo que permitirá que pueda ejecutarse el proyecto.
- 7.- Agradeceré a Usted, designar a una Contraparte Técnica Municipal, que se encargue de este tema, y con la cual se tendrá contacto directo desde esta SEREMI MINVU, a través de la Srta. Yordana Araya Rivera, para efectos de coordinación. Email: , fono: 228350-214431.

Sin otro particular,


FERNANDO VELASQUEZ BRZOVIC
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL SUBROGANTE IV REGION

FBV/YAR 

DISTRIBUCIÓN:

- **ALCALDE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO.** ✓
- **DIRECTOR SERVIU- REGION DE COQUIMBO.**
- **SENAMA – REGION DE COQUIMBO.**
- Depto. Planes y Programas – SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes- SEREMI MINVU Región de Coquimbo.

DOCUMENTOS QUE SE DEBE ACOMPAÑAR PARA LA TRANSFERENCIA GRATUITA DE INMUEBLES MUNICIPALES DE ACUERDO AL ART. N° 16 DEL DFL N° 789 DE 1978 DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

De conformidad con lo preceptuado en las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Bienes Nacionales, el Ministerio del Interior puede autorizar la transferencia de bienes inmuebles municipales, por Decreto Exento, "Por Orden del Presidente de la República", el que debe contar además con la firma de la señora Ministra de Bienes Nacionales, en la medida que se cuente con la documentación correspondiente

Sobre el particular, y con el fin de poder estudiar la procedencia legal de esta petición, es necesario que las Municipalidades acompañen como antecedentes, la siguiente documentación:

- Identificación del o los inmuebles a transferir, Inscripción, fojas y número, superficie, deslindes, Rol de Avalúo vigente o en trámite.
- Certificados de Dominio Vigente, Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones, Litigios Pendientes y Prohibiciones de Enajenar, en original y de fecha reciente, del o los inmuebles materia de la transferencia gratuita que se pretende realizar.
- Copia del Plano o planos de los inmuebles a transferir, y planos de los inmuebles subdivididos, loteados o fusionados, con el timbré del Conservador de encontrarse cada uno inscrito en el registro correspondiente y número bajo el cual se encuentran inscritos y año.
- Resolución o Resoluciones de la Dirección de Obras Municipales que subdividieron, fusionaron o lotearon los citados inmuebles, si corresponde.
- Copia del Acta de Acuerdo del Concejo Municipal que indique el Acuerdo adoptado, sesión, número y fecha, con identificación completa de los inmuebles a donar, vale decir, inscripción, fojas, número, año y Conservador, superficie, rol de avalúo y deslindes, manzanas o lotes y (personas beneficiarias con individualización de nombres, apellidos y lotes a adjudicar a cada uno, correspondiente al terreno que se desea transferir).

Si la transferencia es a personas jurídicas así se debe señalar en el Acuerdo (Comités de Viviendas, de Allegados o como se denominen)

Si el Consejo Municipal no se hubiese convocado para tomar el Acuerdo correspondiente, así deberá hacerse y si el Acta de Acuerdo adoptado no contare con dicha información, se debe llamar a nueva Sesión que así lo indique, en nuevo o complementario Acuerdo, cuya copia deberá ser igualmente remitida.

- Si la transferencia es a un Comité, debe acompañarse los Estatutos de éste, e indicarse su directiva, personería Jurídica e inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias o Funcionales del Municipio, acompañando un Certificado otorgado por el Secretario Municipal.
 - Si la Transferencia es a Personas Naturales, Fotocopia de las cédulas de identidad de cada uno de eventuales beneficiados y Certificados de Nacimiento de cada uno de ellos en original. Asimismo, los Informes Sociales de cada eventual beneficiado.
 - Copia del Oficio que la Municipalidad debe remitir al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, imponiéndolo de la solicitud efectuada al Ministerio del Interior, para los fines del Artículo 2° del DFL N° 789, de 1975, antes indicado.
-

